

	CROQUIS UBICACIÓN BIEN
Nro. Trámite	
Nombre y Apellidos: (Dueño del bien)	
Nro. Teléfono de contacto: (Celular y convencional)	
Provincia:	
Cantón:	
Dirección:	
Firma del cliente Nro. Celular Contacto:	

**Dirección:** Av Amazonas y Unión Nacional de Periodistas - Plataforma Gubernamental **Teléfono:** + 593 - 02 - 397 0500



## CARTA DE FIJACIÓN DE PRECIO

(Ciudad)	(día, mes, año)	
Señores BANCO DEL INSTITU Presente	JTO ECUATORIANO DE S	EGURIDAD SOCIAL
De mi consideración:		
Yo,(Nombres	y apellidos completos)	, con cédula de ciudadanía / identidad
N°	nor medio del pr	esente, dentro de mi trámite de Crédito
(Número de cédi Hipotecario NIP. N°		ngo en su conocimiento que el precio de
	nueble detallado en mi soli	citud de crédito, el cual me encuentro
adquinendo con financ	ciamiento del BIESS, al / lo	s senor / es
es de USD	(Nombres y Apellidos de el/	los vendedor/es)
(Escriba el mor	nto en números)	(Escriba el monto en letras)
Unidos de América).		dólares de los Estados
offices de Afficica).		
se establezca este va de toda responsabilida	lor, y eximo al Banco del li ad que pudiere derivarse d gales que pudieran prodi	n la cláusula de precio de la compraventa nstituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de esta instrucción, asumiendo todas las ucirse de la misma, en vista de que
Atentamente,		
Sr(a)		

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - Biess

**Dirección:** Av Amazonas y Unión Nacional de Periodistas - Plataforma Gubernamental **Teléfono:** + 593 - 02 - 397 0500

				FOR-INS	-017 versió	n 22 ago	19	
*Llenar con letra imprenta  SECCIÓN A.  ASEGURADO				•				
	oellidos y nombres							
Fecha de nacimiento						Nún	nero de Cédula	
Año Mes	Día		Correo Electr	ónico				
Estado Civil  1.Casado	2.Soltero		3.Divorciado	4	.Viudo	]	5.Otro	
Dirección particular								
	-11-			N.	C'. de		T-1/	f
SECCION B.	alle			No.	Ciuda	a	Telé	fono
<u>DECLARACIÓN DE SALUD</u> 1. ¿Ha estado usted bajo ob	osoviación o vacibido tra	tamianta :	mádica autrúraica a	ingressede en ela	ún hosnital dur	anta las últir	Caesa cania aca	
SI NO	(en caso de ser afirmativo d			ingresado en aig	un nospitai dur	ante los ultir	nos cinco anos?	
2. ¿Tiene en la actualidad o de su ocupación en los últi	ha padecido alguna enfe nos cinco años?	ermedad o	pérdida funcional o	anatómica, accio	entes o enferm	nedades que	impidan desemp	eñar labores pr
SI NO	en caso de ser afirmativo de	etallar cual)						
¿Está en la actualidad bajo	tratamiento o vigilancia	médica, o	conoce si será hosp	italizado o interv	enido quirúrgica	amente?		
SI NO	en caso de ser afirmativo de	etallar cual)						
l. A su leal saber y entender	r, ¿Se encuentra usted er	n buen est	ado de salud y libre	de todo impedim	ento o deformi	dad física?		
SI NO SECCIÓN C.	(en caso de ser afirmativo d	etallar cual)						
BENEFICIARIOS:								
Nombre del beneficiario	en caso de fallecimiento		Teléfono	C	orreo Electrónico	)	Parentesco	% a recibir
SECCIÓN D.			I.					
ACEPTACIÓN								
este medio autorizo a cualquuier hospital, clínica o sa uier fecha o forma, respecto a	natorio para que dé una l estado de mi salud en cua	copia de : lquier tiem	sus registros a la cor po; y doy permiso a cu	npañía de seguros alquier persona pa	y renuncio a l a que dé testimo	a índole rese nio de dichos	ervada de toda inf asuntos. Declaro qu	formación, adqui ue la relación con
guros S.A. tiene un propósito l utilizados para actividades lícit al certifico que las respuestas d	as. Autorizo a Hispana de Se	eguros S.A.	para ser incluido en la ¡	oóliza de seguro a f	avor del BANCO D	DEL INSTITUTO	ECUATORIANO DE	
	Primer Apellido	Segun	do Apellido	Primer Nor	nbre	Segundo	Nombre	



### Datos de Solicitud

Tipo de Producto: ADQUISICIÓN DE INMUEBLES VARIOS

#### Información del Producto

- Se considera como ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES INMUEBLES, a la oficina, local comercial o consultorio que el afiliado o jubilado adquiere para destinarlo a una actividad comercial o particular.
- El bien inmueble puede ser nuevo o usado, encontrarse en condiciones de habitabilidad, reportando un avance de obra de al menos un 95% (noventa y cinco por ciento).
- El bien inmueble debe contar con servicios básicos (luz y agua potable) dentro del mismo o en los lotes contiguos, exceptuando el alcantarillado o pozo séptico.
- Las áreas complementarias como: parqueaderos, bodegas, entre otros, de los inmuebles declarados en propiedad horizontal deben estar construidos, delimitados y numerados de acuerdo a la documentación legal.

## **FINANCIAMIENTO**

- El monto del crédito dependerá de la capacidad de endeudamiento que el cliente registre al momento de generar la solicitud de crédito.
- El monto del crédito que el BIESS financie no superará el avalúo comercial que el Banco determine luego de efectuar la inspección a la vivienda; y, dependerá del subproducto seleccionado:

Subproducto	Monto del Crédito	% Financiamiento Avalúo
Adquisición de Otros Bienes Inmuebles	hasta USD 250.000	hasta 90%

- El BIESS podrá financiar los gastos que se generen dentro del trámite hipotecario a petición del solicitante y serán incluidos en el monto financiado del crédito verificando que éste no supere el avalúo comercial del bien inmueble.
- El plazo máximo de este tipo de crédito es de 10 (diez) años y dependerá también de la edad del asegurado, siempre y cuando, al momento de la generación de la solicitud de crédito el afiliado o jubilado no supere la edad de esperanza de vida poblacional (EVP) publicada en forma oficial por el instituto de Estadística y Censos.
- La tasa de interés que se concederá al préstamo hipotecario fluctúa de acuerdo al monto del crédito y plazo solicitado, tomando como referencia la Tasa Activa Efectiva Referencial del Segmento de Vivienda publicada por el Banco Central del Ecuador vigente a la fecha de concesión del préstamo, la misma que será reajustada semestralmente. Ver tarifario

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - Biess

**Dirección:** Av Amazonas y Unión Nacional de Periodistas - Plataforma Gubernamental **Teléfono:** + 593 - 02 - 397 0500





• En caso de desistimiento, anulación, caducidad o rechazo de la solicitud de crédito, el cobro de los gastos incurridos por cuenta del sujeto de crédito y que hayan sido financiados por el BIESS en el proceso de concesión del crédito, se efectuará a través del empleador mediante planilla de cobro, pago directo o cualquier otro mecanismo que establezca el BIESS; sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro tipo de acción a la que el Banco tuviere derecho para dicho cobro.

#### CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

- Este tipo de crédito puede ser solicitado por los afiliados al Seguro Social Obligatorio con o sin relación de dependencia y los jubilados por vejez, invalidez o discapacidad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que cumplan los requisitos y condiciones establecidos para el otorgamiento del crédito hipotecario.
- Los ingresos brutos, en caso de jubilado, corresponde a la última pensión cotizada por el IESS y para afiliados, el promedio de los últimos 13 (trece) meses de sueldo reportados al IESS.
- Así también, de ser el caso, se considerará como ingreso el último registro de declaración del Impuesto a la Renta correspondiente al campo de renta imponible antes de ingresos por trabajo en relación de dependencia o su equivalente declarado al SRI en el año inmediato anterior al de la solicitud de crédito. (No afiliado voluntario)
- El o los solicitantes del crédito podrán comprometer hasta el 40% (cuarenta por ciento) de sus ingresos netos, que corresponde a la diferencia entre los ingresos brutos y deudas reportadas por el IESS o BIESS por créditos vigentes, deudas reportadas al Sistema de Registro Crediticio por el Buró de Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas.
- Si el monto del crédito solicitado supera los USD 130.000, si el sujeto de crédito es afiliado, se considerará como egreso el aporte personal al IESS que el empleador descuenta mensualmente del rol de pagos.

## **CONSIDERACIONES ESPECIALES Y AUTORIZACIONES**

- En atención al Artículo 57 de la Ley Orgánica de Discapacidades, a los afiliados con discapacidad únicamente se les solicitará el 50% (cincuenta por ciento) de las aportaciones acumuladas en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y no se les exigirá como requisito que las aportaciones sean consecutivas.
- Los gastos que demanden el avalúo del inmueble y servicios profesionales del estudio jurídico asignado al proceso hipotecario; así como también, los costos y gastos que demanden la celebración y perfeccionamiento del contrato de mutuo, constitución de hipoteca, pago de tributos, derechos notariales e inscripción en el registro de la propiedad

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - Biess

**Dirección:** Av Amazonas y Unión Nacional de Periodistas - Plataforma Gubernamental **Teléfono:** + 593 - 02 - 397 0500



serán de cuenta del/los sujeto(s) del crédito, los cuales podrán ser financiados por el BIESS a petición del/los solicitante(s) con excepción del pago de Impuesto a las Utilidades en la Transferencia de Predios Urbanos y Plusvalía que debe ser asumido por el vendedor, salvo casos de mutuo acuerdo según lo determinado en el Artículo 558 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD); en este sentido, el BIESS no financiará este valor al/los solicitantes(s) del crédito. Los gastos financiados, de ser el caso, serán incluidos en el monto de crédito financiado verificando que este monto no supere el avalúo comercial del bien inmueble a hipotecar.

- En cumplimiento de la normativa vigente, respecto de la actualización de valoración de las garantías hipotecarias, autorizo al BIESS a realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s) asumiendo como cliente el pago de los gastos y costos que se generen al respecto.
- Una vez desembolsados los fondos al vendedor, el BIESS procederá a recaudar la cuota hipotecaria al siguiente mes de efectuado el desembolso, incluido los intereses devengados desde la fecha del desembolso más los seguros contratados.
- La recaudación de la cuota se realizará mediante descuento mensual de su sueldo o remuneración, conforme la autorización otorgada por usted al momento de la generación de la solicitud de crédito. Su empleador actuará en calidad de agente de retención, debiendo usted verificar que el valor del dividendo del préstamo hipotecario se deposite puntualmente en el IESS; en caso que existan dividendos en estado EN PLANILLA que su empleador no haya cancelado, usted no podrá levantar la hipoteca que pesa sobre el bien inmueble, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro tipo de acción a la que el Banco tuviere derecho para dicho cobro.
- El BIESS descontará hasta el 70% (setenta por ciento) de su sueldo o remuneración en el caso que su capacidad de pago disminuyera, se encuentre en mora o si su cónyuge/conviviente dejare de pagar el dividendo hipotecario del préstamo (solidario) realizado.
- Autorizo expresamente de forma previa, libre y voluntariamente al BIESS, para que al amparo de las disposiciones contenidas en la normativa aplicable efectúe el tratamiento de mis datos personales como la recolección, intercambio, actualización, procesamiento, reproducción, compilación, almacenamiento, circulación, sistematización de mi información personal que entrego o entregaré y en general la organización de mis datos personales de forma parcial o total, como consecuencia de las relaciones comerciales, contractuales, legales y/o de cualquier otra que surja en relación a los servicios o productos financieros y no financieros que brinda el BIESS, declaro que comprendo que la información será utilizada directa o indirectamente para procesos de calificación, concesión, instrumentación del crédito solicitado, de atención al cliente y mercadeo, procesamiento, análisis, investigación, estadísticas, referencias y demás

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - Biess

**Dirección:** Av Amazonas y Unión Nacional de Periodistas - Plataforma Gubernamental **Teléfono:** + 593 - 02 - 397 0500



trámites operativos para facilitar, promover, permitir o mantener las relaciones con el BIESS.

 En caso que el crédito registre cuotas vencidas, se generarán intereses de mora por el capital pendiente de pago. El BIESS a estos créditos aplicará cargos por servicios financieros de cobranza extrajudicial según el tarifario establecidos por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, estas tarifas pueden ser consultadas en la página web del BIESS.

Declaro que he leído el contenido íntegro de la información anteriormente detallada y autorizo al BIESS para que realice las gestiones que corresponda.

lombre Principal:	Nombre Solidario:	
onibic i inicipali		